



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2019-MDJ/A

Jequetepeque, 26 de febrero del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE DE:

VISTOS: El Informe N° 009-2019-UDC/MDJ, emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil, referente a la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Jequetepeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD- como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 9o de la Ley enunciada en el acápite anterior, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD- está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y sociedad Civil

Que, el artículo 13o de la Ley 29664, define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre -otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 14.1 de artículo 14° de la Ley 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley 29664, indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;



Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19°, numeral 19.1, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, menciona que; "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia, de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", que, la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia.

Que, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, menciona que; el Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil; conformada por entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce.

Que, mediante Informe N° 009-2019-UDC/MDJ, de fecha 27 de febrero 2019, emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil, se propone la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Jequetepeque; como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.



Que conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, corresponde a la Sub Gerencia de Defensa Civil, ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de defensa civil; por lo que, con los informes de vistos de las oficina indicada, se ha emitido opinión técnica y legal para que se constituya la Plataforma de Defensa Civil, la misma que conforme a lo descrito en la Ley N° 29664, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, debe ser integrado por todos los actores de la sociedad, y debe estar presidido por el Alcalde Distrital, función que es indelegable;



Que, contando con el Visto Bueno del despacho de Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO CONFORMAR Y CONSTITUIR el grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastre de la municipalidad distrital de Jequetepeque en cumplimiento de la ley n°29664 ley del sistema nacional de gestión de riesgo de desastre, conformado de la siguiente manera:

ALCALDE
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL SECRETARIA TECNICA
SUBPREFECTO DEL DISTRITO
JEFE COMISARIO PNP



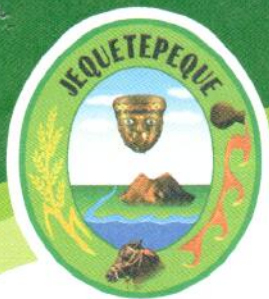
E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

COORDINADOR DE LAS JUNTAS VECINALES
COORDINADOR JUNTA VECINAL SANTA APOLONIA
COORDINADOR JUNTA VECINAL VICENTE RAZURI
DIRECTOR I.E. N° 80400
DIRECTOR INSTITUCION EDUCATIVO 183 ANGELITOS DE MARIA
DIRECTOR DEL I.E.P. MI MUNDO FELIZ
JEFE DEL CENTRO DE SALUD

REGIDORES:

LEON PUYCAN GENARO
SUCCHIL SALAZAR JOSE

ARTICULO SEGUNDO el grupo de trabajo constituido en el articulo primero de la presente Resolución asumirá las funciones establecidas en la ley N° 29664, ley de creación del sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastre su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGRED aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-pcm

ARTICULO TERCERO encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes Del Grupo De Trabajo Y Plataforma De La Gestión Del Riesgo De Desastre designado en el articulo primero y tercero conforme a ley, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Luis Honorio
Ing. Luis E. Honorio Burgos
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002